



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar del Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2016 -MDP

PICHANAQUI, 31 DE MAYO, 2016.

VISTO: El Informe N° 242-2016-GSP/MDP, y el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2016-MDP, de fecha 30.Mayo.2016, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que, toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar, un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 242-2016-GSP/MDP, La Gerencia de Servicios Públicos informa que mediante expediente administrativo N° 5499-2016, el Sr. Evaristo Moreyra Bicerrel, Presidente de la Comisión del VII Festival Regional de los Cítricos Pichanaqui 2016, solicita autorización para uso del coliseo Municipal para el día 18 de Junio del 2016, a fin de desarrollar un evento social, motivo por el cual eleva el presente informe para la determinación del Concejo Municipal, el mismo que puesto a consideración y debate en Sesión Extraordinaria N° 009-2016-MDP, de fecha 30 de mayo del 2016, sometido a votación la autorización para uso del Coliseo Municipal por el VII Festival Regional de los Cítricos Pichanaqui – 2016, el día 18 de Junio del 2016, es aprobado por unanimidad

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Artículo 17° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Pichanaqui, con la dispensa de la lectura del acta;

ACORDÓ POR MAYORIA:

PRIMERO.- AUTORIZAR EL USO DEL COLISEO MUNICIPAL, a favor del VII Festival Regional de los Cítricos Pichanaqui 2016, para realizar un evento social el día 18 de Junio del 2016, debiendo los solicitantes asumir los trámites administrativos según corresponda.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente al Sr. EVARISTO MOREURA BICERREL, Presidente del VII Festival Regional de los Cítricos Pichanaqui 2016, a la Gerencia de Servicios Públicos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad que tengan que ver con su contenido.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
Econ. Zósimo Córdova Muje
ALCALDE